



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA G.DOR. GALVEZ



Expte. N° 7.713/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo y preocupación de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Edison, en la intersección con Andreu, reclaman y manifiestan la necesidad de reductores de velocidad en el lugar.

Que los vehículos que circulan por dicha arteria lo hacen a excedidas velocidades, comprometiendo la integridad física de los conductores y transeúntes ante posibles accidentes.

Que la colocación de reductores de velocidad y su correcta señalización, sería de utilidad para disminuir y evitar futuros accidentes viales.

Que es deber del municipio velar por la seguridad vial de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.664/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, coloque reductores de velocidad junto con su correcta señalización en la calle Edison, en intersección con Andreu.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	03.06.2022
Anotado por	LUISA
Archivado por	



LUISA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE